



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: **11001-33-35-026-2017-00160**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: GUSTAVO RINCÓN RIVERA
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL Y CAJA DE RETIRO DE LAS
FUERZAS MILITARES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 22 de mayo de 2017, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 7 de julio de 2017 (fls. 77 y 78), el cual fue notificado por correo electrónico el día 17 de agosto de 2017 a las demandadas, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 80 a 82).

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, contestaron la demanda dentro del término legal, mediante escritos obrantes en los folios 88 a 91 y 112 a 120 respectivamente, presentándose excepciones por parte de la primera de las autoridades aludidas.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 133 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora se pronunció frente a los medios exceptivos planteados por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante escrito visible en los folios 134 a 139.

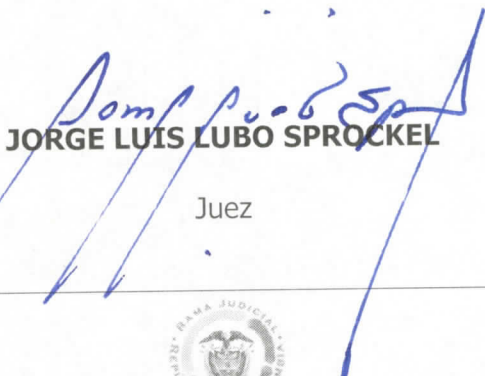
De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenición vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora NORMA CONSTANZA MEZA GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía 1.010.168.639 y portadora de la Tarjeta Profesional 201.949 del C. S. de la J., como apoderada de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 92 del plenario.

Se reconoce personería jurídica a la doctora NORMA SOLEDAD SILVA HERNÁNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía 63.321.380 y portadora de la Tarjeta Profesional 60.528 del C. S. de la J., como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 121 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **7 DE MAYO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**